

	<b>CONCEJO MUNICIPAL</b> BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCION No 109 DE 2020 (Noviembre 17)	Versión: 02

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN 18 (DIECIOCHO) FORMATOS PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES POR CONTROL INTERNO, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus atribuciones legales y conforme a los Artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, demás normas concordantes y el reglamento interno del Concejo Municipal y,**

#### C O N S I D E R A N D O :

- Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, razón por la cual la administración pública tendrá un control interno que permitirá la coordinación de sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, el cual se ejercerá en los términos que señale la Ley.
- Que el artículo 268 de la Constitución Política, determina las atribuciones de los órganos de Control Fiscal a quienes corresponde conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de las entidades y organismos del Estado.
- Que el artículo 269 de la Constitución Política establece la obligatoriedad por parte de la autoridad correspondiente en cada entidad pública, de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la Ley.
- Que el artículo 114 ibídem en concordancia con el literal b) del artículo 3 de la Ley 87 de 1993, señala que corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.
- Que a través de la Ley 489 de 1998, se dictaron normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, y que la norma en mención establece en su Artículo Sexto la creación del Sistema Nacional de Control Interno.
- Que el MECI 1000:2005, en el numeral 1.1 promueve la adopción de un enfoque de operación basado en procesos, el cual consiste en identificar y gestionar de manera eficaz numerosas actividades relacionadas entre sí.
- Que el Decreto 943 de 2014, actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.
- Que la Ley 872 de 2003 crea el Sistema de Gestión de Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en cumplimiento del literal e de su artículo 5° establece que

	<b>CONCEJO MUNICIPAL</b> <b>BARRANCABERMEJA</b>	Código: CIOFI-F-002
	<b>RESOLUCION No 109 DE 2020</b> <b>(Noviembre 17)</b>	<b>Versión: 02</b>

el sistema de calidad debe permitir el ajuste de los procedimientos, metodologías y requisitos a los exigidos por normas técnicas internacionales sobre gestión de la calidad.

- Que el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", tiene como objetivo fortalecer el control interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, creando instancias de coordinación y articulación que permitan mejorar el ejercicio de la auditoría interna y la colaboración interinstitucional.

- Que los 18 (Dieciocho) formatos expuestos, utilizados en los diferentes procedimientos y actividades por Control Interno del Concejo de Barrancabermeja requieren ser adoptados mediante resolución administrativa para que sean de obligatorio cumplimiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

## R E S U E L V E

**ARTICULO 1º: OBJETO:** adoptar los 18 (dieciocho) formatos utilizados en los procedimientos y actividades de Control Interno del Concejo Municipal de Barrancabermeja, Los cuales se encuentran relacionados en el siguiente cuadro; y deben ser publicados en la página web, de la entidad.

FORMATOS DE CONTROL INTERNO PARA ADOPCION POR ACTO ADMINISTRATIVO		
ITEM	NOMBRE DEL FORMATO	CODIGO DEL FORMATO
1	F. PROGRAMA DE AUDITORIAS	F:01.PO.GCE
2	F. PROGRAMA DE INFORMES	F:02.PO.GCE
3	F. INFORME GESTION CONTROL INTERNO	F:03.PO.GCE
4	F. INFORME SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO	F:04.PO.GCE
5	F. REPORTE DE CONFLICTOS DE INTERES Y CONFIDENCIAL	F:05.PO.GCE
6	F. CARTA DE REPRESENTACIÓN	F:06.PO.GCE
7	F. ACTA DE VISITA	F:07.PO.GCE
8	F. COMUNICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR-DEFINITIVO DE LA AUDITORIA DE CONTROL INTERNO	F:08.PO.GCE
9	F. INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA	F:09.PO.GCE
10	F. INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO	F:10.PO.GCE
11	F. REPORTE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INTERNO POR PROCESO	F:11.PO.GCE
12	F. EVALUACION AUDITOR INTERNO	F:12.PO.GCE
13	F. RENDICION MENSUAL A CONTROL INTERNO DE PLANES INSTITUCIONALES	F:13.PO.GCE
14	F. RENDICION MENSUAL A CONTROL INTERNO-PLANES DE MEJORAMIENTO	F:14.PO.GCE
15	F. RENDICION MENSUAL A CONTROL INTERNO-CONTRATOS	F:15.PO.GCE
16	F. RENDICION MENSUAL A CONTROL INTERNO-PQRS	F:16.PO.GCE
17	F. PLAN ANUAL DE ACCION CONTROL INTERNO	F:17.PO.GCE
18	F. CARTA DE PRESENTACION ANTE EL L AUDITADO	F:18.PO.GCE

	<b>CONCEJO MUNICIPAL</b> BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCION No 109 DE 2020 (Noviembre 17)	Versión: 02

**ARTICULO 2°.- ALCANCE:** Los presente formatos son una herramienta que permite organizar y unificar la documentación requerida en cada uno de los procedimientos y actividades realizados por los funcionarios de Control interno de la corporación Edilicia.

**ARTICULO 3°: ÁMBITO DE APLICACIÓN.** La presente resolución aplica para todos los servidores públicos y particulares con funciones públicas del Concejo Municipal de Barrancabermeja.

**ARTICULO 4°: OBJETIVO:** Establecer las directrices necesarias para la ejecución de los formatos que utiliza en cada uno de los procedimientos y actividades la oficina de **Control Interno** y su eficaz implementación y sostenimiento.

**ARTICULO 5°: VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).



**DARINEL VILLAMIZAR RUIZ**  
 Presidente



**EDSON LEONIDAS RUEDA RUEDA**  
 Primer Vicepresidente



**RODOLFO RIOS BELTRAN**  
 Secretario General

**JULIETT MARCELA RODRIGUEZ RINCON**  
 Segundo Vicepresidente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Clara Inés Díaz C	Asesora de Control Interno	
Revisó y Aprobó	Cesar Dorzan	Abogado Externo	